



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00104-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KATTY LORENA ANGULO e representación de las menores H. L. y K. A. M. A. contra el señor MILLER MACHADO MOSQUERA.

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, escrito del apoderado judicial de la ejecutante. Sírvase proveer.

Cali, 23 de febrero de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 411

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION: 760013110010-**20200010400**

Se encuentra a despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora KATTY LORENA ANGULO en representación de las menores H. L. y K. A. M. A. contra el señor MILLER MACHADO MOSQUERA, con el fin de proveer sobre el escrito mediante el cual la parte demandante solicita requerir al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA para que haga efectiva la orden de embargo del 40% del salario y prestaciones sociales percibidas por el demandado, como quiera que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna al respecto.

En torno a lo anterior, es necesario indicar que el pagador del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, según se evidencia, ha estado realizando los descuentos y consignaciones sistemáticas de la cuota alimentaria, evidenciándose que el ultimo pago realizado a la demandante fue el día 13 de enero del año que transcurre, de un título constituido el día 22 de diciembre de 2022. Pero fueron dos títulos constituidos en esa fecha.

Sin embargo debe entender la parte ejecutante que para la fecha de constitución el Juzgado se encontraba en vacancia judicial, luego no era viable el pago sino para la fecha en que finalizara la misma, y adicional considerando todas las solicitudes de títulos represadas en vacancia judicial.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00104-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KATTY LORENA ANGULO e representación de las menores H. L. y K. A. M. A. contra el señor MILLER MACHADO MOSQUERA.

En este sentido es necesario indicar a la parte ejecutante para que tenga en cuenta las particulares situaciones que se presentan a la hora de los descuentos realizados por el pagador , y desde luego las fechas en las cuales no labora el juzgado con ocasión de vacancia judicial, adicional a las peticiones de títulos judiciales que llegan por los varios asuntos que ritúa el Juzgado .

De otro lado, oteado el listado de descuentos que obra en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, se observa que en el mes de diciembre hubo doble descuento, pero en meses anteriores no se registró en algunos meses, y en enero de este año tampoco se hizo.

Por esa razón si es viable requerir al pagador para que justifique el por qué no se han realizado descuentos salariales y prestaciones durante algunos meses del año, e igualmente por qué a esta fecha no se ve reflejado el mes de enero.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR AL PAGADOR DE DAGMA a efectos que justifique el por qué no se han realizado descuentos salariales y prestaciones del salario, prestaciones sociales y demás beneficios del señor MILLER MACHADO MOSQUERA con C.C. 16.758.723, durante algunos meses del año, e igualmente por qué a esta fecha no se ve reflejado el mes de enero de 2023, o es que en diciembre de 2022 como hubo descuento doble, si el mismo corresponde al mes de enero, e igualmente que informe en qué fechas se están haciendo los descuentos y ello a qué obedece. Deberá aportar la relación. Se transcribe la comunicación de descuentos que se les había enviado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00104-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. KATTY LORENA ANGULO e representación de las menores H. L. y K. A. M. A. contra el señor MILLER MACHADO MOSQUERA.

jar

susolicitudarreg...por

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KATTY LORENA ANGULO CAICEDO C.C. No. 67.008.844
DEMANDADO: MILLER MACHADO MOSQUERA C.C. No. 16.758.723
RAD: **76001311001020200010400 (Al contestar citar este número)**

Comedidamente por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dictó el proveído 675 del 26 de agosto de 2020, mediante el cual se dispuso lo siguiente:

"1.- Decretar el embargo y retención del cuarenta por ciento (40%) del salario, prestaciones sociales y demás beneficios que el demandado señor MILLER MACHADO MOSQUERA devenga como contratista del DAGMA. 3.- Librar para efecto de lo anterior oficio circular al pagador o jefe de nómina de la citada entidad a fin de que haga los descuentos del caso y consigne los dineros respectivos a órdenes de este Juzgado en la cuenta 760012033010 del Banco Agrario de esta ciudad. NOTIFIQUESE. La Juez. ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA, JUEZA"

Atentamente,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

SECRETARIA.

Firmado Por:

Calle 12 CARRERA 10 Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía" Piso No. 8- Tel 8986868 ext 2101- Santiago de Cali, Valle del Cauca

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90371f2753fbabc3c56fb39e147f3ab3a570a8b32a27c774b2e2479ce54acf0c**

Documento generado en 22/02/2023 04:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>